

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00241-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LAGARDERE DE JESÚS ROMERO MADIEDO
DEMANDADO	FRANKLIN ROMERO MADIEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME DE SECRETARÍA: Señora Juez, paso a su derecho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- Debe aclararse el hecho segundo de la demanda, toda vez que se afirma que el demandante LAGARDERE ROMERO MADIEDO ha ejercido la posesión del bien que se pretende usucapir de manera conjunta con la señora AMPARO DEL CARMEN GAMERO GONZÁLEZ y sus hijos, mientras que en otros hechos da la impresión de que la posesión se ha ejercido de manera exclusiva por quien funge como demandante.
- También debe aclararse el hecho cuarto de la demanda, toda vez que se afirma que el señor ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO ejerce desde 2008 la posesión de una porción de terreno del inmueble cuya usucapión se pretende, por lo que se deben determinar las medidas y linderos respectivos.
- Conforme al artículo 145 del C.G.P., debe manifestar bajo la gravedad de juramento en poder de quién reposan los ejemplares originales de las pruebas documentales que adjunta a la demanda.

1

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 175 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--